



DOCUMENTO PARA SOCIALIZAR ENTRE PROFESIONALES DE LA EDUCACION SOCIAL QUE DESARROLLAN EL SERVICIO 1.3 – Intervención Socioeducativa y psicosocial (ámbito municipal)

En el marco de la **Comisión de Servicios Sociales del Colegio de Educadoras y Educadores Sociales del País Vasco**, desde el mes de julio del año pasado, se conformó un **Grupo de Trabajo** relacionado con el desarrollo del Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial en el ámbito municipal (1.3 de Cartera).

Nos hemos reunido un grupo de profesionales se ha reunido con la intención de reflexionar en torno al desarrollo del servicio 1.3, en general, a partir de la realidad y experiencia de diferentes profesionales en el desarrollo del mismo en distintos departamentos municipales, plantear preocupaciones y socializar inquietudes, aportando ideas que puedan contribuir a mejorar los servicios a futuro. La idea es, con el tiempo, desarrollar nuevos grupos relacionados con otros servicios de Cartera.

Se han celebrado ocho sesiones de trabajo en las que se ha trabajado en dos direcciones:

- Por un lado, reflexionar sobre las preocupaciones e inquietudes que surgen en el desarrollo del servicio
- Por otro, analizar los elementos fundamentales del desarrollo del servicio 1.3 con la idea de incorporar y proponer ideas para su mejora.

Para la primera de ellas, hemos llegado a recoger unas conclusiones, de momento, provisionales que son las que queremos compartir y contrastar con vosotras, las educadoras y educadores sociales que desarrolláis la tarea en el ámbito municipal (1.3), con idea de incorporar nuevas inquietudes y preocupaciones y, en su caso, confirmar las que nos han surgido. Relacionado con la segunda, iremos informando de lo que da de sí el trabajo a medida que profundicemos en cada uno de los elementos del servicio.

Para contextualizar el Servicio, os adjuntamos aquí la Ficha del mismo Decreto de Cartera 185/15 que ya conoceréis como referencia, sabiendo que deja muy abierta la manera y las metodologías para su desarrollo, pero, sí que aporta cierta claridad en lo que se refiere a su definición y espacios para ello, domicilio familiar (intervención familiar básica) y entorno comunitario (educación de calle, ...)

Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial (1.3)		
Definición y Objetivo	Este servicio consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo – de carácter individual, familiar y/o grupal – que pueden desarrollarse tanto en el domicilio familiar (educación doméstica, intervención familiar básica) como en el entorno comunitario (educación de calle, intermediación sociocultural) Sus objetivos son que las personas usuarias: a) adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario; b) sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.	
Prestaciones	De Servicios Sociales	Información
		Intervención Socioeducativa y Psicosocial: intervención educativa y/o psicosocial
		Valoración de seguimiento
		Acompañamiento social
		Mediación – Intermediación
Población destinataria	Situación	a) Personas en riesgo de exclusión b) Personas en riesgo de dependencia c) Personas menores de edad en situación de riesgo leve o moderado de desprotección, quedando excluidas las personas en situación de riesgo de desprotección grave, menores de edad o adultas, cuya atención corresponde a los servicios de Intervención socioeducativa y/o Psicosocial con Familias (2.7.3.1)
	Edad	Sin límites de edad
Requisitos de acceso	Administrativos	Los requisitos generales de titularidad del artículo 3 de la Ley de Servicios Sociales no serán exigibles cuando la intervención se oriente a atender situaciones de riesgo leve o moderado de desprotección que afecten a personas menores de edad
	De Necesidad	Precisar de apoyo educativo y/o psicosocial para: a) mejorar la convivencia familiar; b) mejorar las habilidades de atención y cuidado de sus miembros; c) y/o facilitar o posibilitar el desenvolvimiento autónomo

así mismo, el Decreto 185/15 define en sus anexos la prestación de intervención socioeducativa de la siguiente manera:

“Intervención socioeducativa y psicosocial: prestaciones técnicas que implican el establecimiento de un proceso, más o menos prolongado en el tiempo, a través del cual las y los usuarios adquieren conocimientos, actitudes, hábitos o capacidades útiles para su desenvolvimiento autónomo o integración social. Se incluyen dentro de estas prestaciones: la intervención estimulativa o rehabilitadora, la intervención ocupacional, la intervención educativa y la intervención psicosocial ... Intervención educativa (o socioeducativa): prestación en virtud de la cual las personas usuarias, mediante la relación educativa con una o un profesional, modifican actitudes y hábitos inadecuados y adquieren actitudes y hábitos adecuados para el desenvolvimiento autónomo y la integración social en cualquier contexto. Podrá desarrollarse a nivel individual, familiar, grupal o y/o comunitario y en diversos contextos: el domicilio familiar, el entorno comunitario y los recursos de servicios sociales. Se incluyen en ella, entre otras posibles, las actividades de ocio educativo, educación de calle, educación familiar, educación doméstica y orientación a personas y familias en situación de crisis. Asimismo, tendrá una función preventiva que conlleva generar mecanismos para la detección de la población destinataria en los contextos en los que se desenvuelve, identificando necesidades y carencias en los contextos en los que aparecen y desarrollando acciones de prevención” Anexo III al Decreto 185/2015



A continuación, muy resumidas, adjuntamos las conclusiones provisionales a las que hemos ido llegando que queremos socializar y compartir, sobre ellas, queremos recoger vuestra opinión y vuestras aportaciones para incorporar o enriquecer las mismas.

CONCLUSIONES PROVISIONALES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA TAREA SOCIOEDUCATIVA EN EL SERVICIO 1.3. INQUIETUDES Y PREOCUPACIONES

SOBRE LA ATENCIÓN DIRECTA –

- Teniendo en cuenta las tres modalidades básicas del Servicio, la intervención familiar, la intervención en medio abierto (educación de calle) y la intervención con personas adultas en situación de exclusión (acompañamiento a adultos-as), surge una serie de consideraciones en el grupo de trabajo a partir de la experiencia y del contraste con sus respectivos equipos de trabajo.
- En el último tiempo, se ha dado, en algunos municipios, un cambio en la metodología tradicional de la intervención familiar, dándose, en algunos casos, la sesión domiciliaria sólo como excepción, desarrollando la intervención en los espacios municipales
- En ocasiones se ha diversificado la referencia en las intervenciones en dos figuras profesionales, una para las personas adultas del núcleo familiar y, otra para las personas menores de edad
- En algunos casos, se han dejado de hacer intervención en medio abierto (educación de calle), bien por el déficit de confianza en esta modalidad, bien por la limitación por parte de los departamentos de servicios sociales o, alguna vez, por resistencia por parte de las propias educadoras y educadores sociales.
- A veces, no habiéndose eliminado la modalidad, cuesta desarrollar la tarea en el medio abierto por la priorización de otras intervenciones o por la falta de sistematización de los momentos para su ejecución.
- Se ha dado, en la mayoría de los casos, cierto abandono de la calle como espacio de trabajo y, por tanto, de intervención en beneficio de los locales del servicio como espacio para la misma.
- Conviene recuperar la calle y el medio abierto para garantizar la proximidad y la intervención más eficaz, sobre todo con adolescentes.
- Se hace necesario readecuar el modelo de trabajo con las personas adultas en situación de riesgo de exclusión o de exclusión, propiamente dicha. Para ello, parece urgente definir metodologías y, en cierto modo, consensuarlas desde el punto de vista socioeducativo.
- Hay una involución en lo que tiene que ver con el trabajo comunitario y en la contribución del servicio al desarrollo comunitario, quedando en muchos casos, como algo secundario, a veces, anecdótico e, incluso, desaparecido.

SOBRE LA ATENCIÓN INDIRECTA –

- No hay disponibilidad de marcos para la observación lo cual dificulta las tareas de detección.
- Se da prioridad a la tarea de valoración por parte de las personas educadoras sociales, incluso, a veces en detrimento de la intervención propiamente dicha.
- En demasiadas ocasiones, la utilización del instrumento Balora no se hace de modo adecuado, yendo, en ocasiones, más allá de su uso específico para valorar el grado de desprotección.
- El inicio de los procesos de intervención, en muchos casos, se circunscribe a la recogida de información, en detrimento del cuidado de la relación.
- Se producen, en muchos casos, cambios organizativos y de funciones ante la saturación de trabajo, sobre todo, en lo que respecta a la valoración, e, igualmente, puede decirse que no están del todo clarificadas las mismas
- Se hace urgente la definición de sistemas de coordinación con otros agentes, recursos y servicios.
- En algunos departamentos la ubicación funcional de los servicios es inadecuada, tanto en el aspecto físico como en el de la toma de decisiones que hace que se establezcan jerarquías rígidas y demasiado horizontales entre profesionales, incluso, se percibe, en algún caso, una involución en la consideración de la educación social en el departamento.
- Hay, en muchos casos, déficit importante en la participación de las personas educadoras sociales en cada una de las fases del procedimiento de intervención.